

ANEXO III

NÚCLEO DE SERVICIOS A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO

En apoyo de la implantación y desarrollo de la actividad agrícola en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento aportará, además de los servicios asociados al Vivero de Emprendimiento agrícola, las siguientes obras e infraestructuras:

1. Acondicionamiento básico de todas las parcelas incluidas en esta convocatoria y que se describe en la Base Décima de la Convocatoria.
2. Acondicionamiento adicional de las parcelas, que contempla el rebaje de aceras para paso de carruajes, acometidas de servicios (para el abastecimiento de agua, electricidad, saneamiento), arquetas de registro, núcleo de servicios y obra civil de canalizaciones de servicios urbanos hasta dicho núcleo.

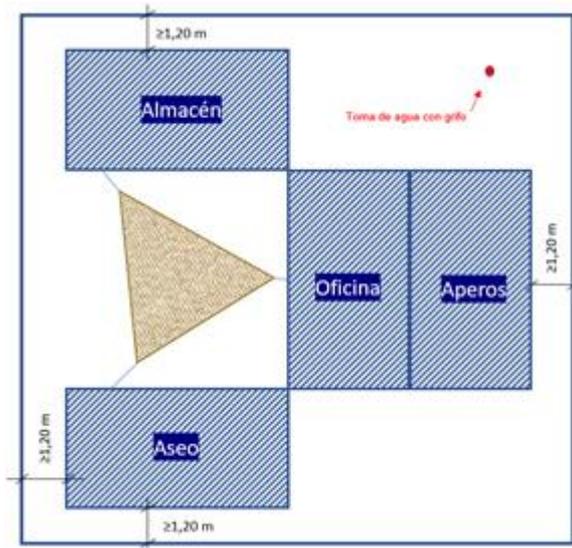
Para definir el alcance de las anteriores obras e infraestructuras, se han establecido tres tipos, atendiendo al tamaño de parcela:

- Tipo 1: superficie < 5.000 m²
- Tipo 2: superficie entre 5.001 m² y 10.000 m²
- Tipo 3: superficie > 10.001 m²

El núcleo de servicios de apoyo a la explotación se ha definido para cada uno de los tipos anteriormente expresados, con diferentes dimensiones de plataforma y tamaños de casetas. Para todos ellos, el número y tipo de casetas serán siempre cuatro: caseta de aseos y vestuarios, caseta de aperos, caseta almacén de producto agrícola y caseta de oficina.

- El núcleo de servicios comprende:
 - Plataforma de asentamiento de elementos removibles auxiliares (casetas)
 - Obra civil de canalizaciones de servicios urbanos desde las acometidas hasta dicha plataforma.
 - Suministro e implantación de elementos removibles auxiliares: casetas con forrado exterior de cañizo sobre estructura auxiliar, para obtener una imagen de marca homogénea en todos los huertos y una loneta triangular de sombreado/protección lluvia.

El diseño y disposición de este núcleo sigue en todos los tipos el siguiente esquema, que permite disponer de un espacio central para operaciones logísticas y de comercialización, protegido, con un borde perimetral accesible:



Este núcleo de servicios se sitúa, a efectos de esta estimación presupuestaria, a 5 metros del vallado perimetral, próximo a la puerta de acceso, considerando una distancia media al pozo de saneamiento de 15 metros desde el borde de parcela.

Estos 5 metros de retranqueo permitirán la plantación de especies vegetales arbustivas o arbóreas de protección y/o ocultamiento y procuran una actuación económica respecto al despliegue de redes de servicios urbanos.

Para cada uno de los tipos establecidos, se definen los siguientes componentes y dimensiones del núcleo de servicios:

| | Superficie parcela | Plataforma | Casetas servicios |
|---------------|----------------------------------|--|--|
| Tipo 1 | < 5.000 m ² | 132 m ² (11,5 x 11,5 m) | 2 casetas de 8,92 m ² (400x223 cm) 2 casetas de 11,36 m ² (464x245 cm) |
| Tipo 2 | De 5.000 a 10.000 m ² | 155 m ² (11,5 x 13,5 m) | 1 casetas de 8,92 m ² (400x223 cm) 1 casetas de 11,36 m ² (464x245 cm) 2 casetas de 14,65 m ² (598 x245 cm) |
| Tipo 3 | > 10.000 m ² | 175 m ² (13,15 x 13,3 m) | 1 casetas de 8,92 m ² (400x223 cm) 3 casetas de 14,65 m ² (598 x245 cm) |